

RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 016/2023

San Carlos de Bariloche, 16 de noviembre de 2023

VISTO, el Expediente N° 1856/2023 de registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 022/2022, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución CSDEyVE N° 022/2022 regula las Actividades, Cursos y Carreras de Posgrado en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que cada carrera de posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO cuenta con un reglamento que regula las actividades para sus estudiantes y estudiantes vocacionales que se inscriban en sus cursos.

Que al momento de la apertura de una cohorte de cada carrera de posgrado se establecen, mediante resolución rectoral, los valores de las cuotas y los valores de los seminarios en el caso de corresponder, tanto para los/las estudiantes de las carreras como para los/las estudiantes vocacionales.

Que la Resolución CDDEyVE N° 001/2012 regula las inscripciones de estudiantes vocacionales y establece un adicional del 20% en los valores de los cursos de posgrado dictados en la Sede Andina.

Que el Consejo que entiende sobre las propuestas de obtención de recursos adicionales a los asignados a la Sede por el presupuesto de la Universidad es el Consejo de Programación y Gestión Estratégica y no el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que lo expresado en la Resolución CDDEyVE N° 001/2012 se encuentra normado en la Resolución CSDEyVE N° 022/2022, los reglamentos de cada carrera de posgrado, las resoluciones rectorales de aperturas de cohorte de cada carrera de posgrado.

Que por lo expuesto corresponde derogar la Resolución CDDEyVE N° 001/2012.

Que en la sesión ordinaria del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina, realizada el día 16 de noviembre de 2023, en los términos del artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el punto

7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de los/as consejeros/as presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34º, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello:

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA SEDE ANDINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución CDDEyVE N° 001/2012.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.